

## DIRECTRICES PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSICCP

Aprobadas por la Junta de Escuela de 30 de enero de 2024

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. Las presentes Directrices regulan las condiciones de acceso a programas de movilidad para los estudiantes de Grado y Máster Universitario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Valencia (en adelante ETSICCP). Serán de aplicación en todos aquellos casos en los que el reconocimiento académico de los estudios en movilidad no se encuentre regulado por un convenio específico de Doble Titulación. En estos últimos podrá ser de aplicación el baremo de clasificación para la selección de estudiantes, si así se considera por parte de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSICCP.

1.2. La ETSICCP podrá negociar convenios de Doble Título en movilidad, con sujeción a las reglas generales y a los requisitos que dichos convenios necesitan. Estos Dobles Títulos deberán ser aprobados por las Comisiones Académicas correspondientes y ratificados por la Junta de Escuela.

### 2. PERIODO Y SOLICITUD PARA CURSAR ESTUDIOS EN MOVILIDAD.

2.1. Los estudiantes de Grado y Máster Universitario de la ETSICCP podrán presentar solicitud para cursar estudios en movilidad durante el plazo estipulado por la convocatoria oficial. La movilidad se realizará en el curso académico posterior a la convocatoria.

2.2. Igualmente podrán solicitar movilidad los estudiantes de los Másteres no habilitantes cuya Estructura Responsable de Título (en adelante ERT) sea un Departamento. Este caso particular, debe ser específicamente autorizado por la Dirección de la ETSICCP.

2.3. La movilidad de los estudiantes se realizará durante los siguientes cursos académicos:

- a) Grado: en 4º curso.
- b) Doble Grado: en 5º curso.
- c) Máster: en 2º curso.

2.4. El tiempo máximo durante el cual un estudiante puede cursar estudios en movilidad es:

- a) Grado, Doble Grado y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos: 12 meses (o dos cuatrimestres docentes).
- b) Máster no habilitante: 6 meses (o un cuatrimestre docente).

### 3. REQUISITOS PARA SOLICITAR Y DESARROLLAR LA MOVILIDAD.

3.1. Con carácter general, en el momento de presentación de la solicitud, los estudiantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar matriculados en alguna titulación de la ETSICCP o Máster cuya ERT sea un Departamento (según lo estipulado en la directriz 2.2).
- b) Haber superado todas las asignaturas del curso anterior al que se realiza la movilidad, o bien estar matriculados de todas las asignaturas no superadas del curso anterior.
- c) No haber sido concedida ni aceptada ninguna plaza de movilidad en la misma titulación y para el mismo cuatrimestre.
- d) No haber renunciado fuera de plazo o bien no haberse incorporado a destino adjudicado injustificadamente en convocatorias anteriores de movilidad.

**3.2.** La situación académica necesaria para participar en los programas de movilidad se detalla en las siguientes tablas:

| GIC/GIOP/GGTL   | Requisitos académicos para presentar solicitud |                        | Requisitos académicos para obtener la plaza   | Objetivo a cumplir para consolidar la plaza asignada  |
|---|--|------------------------|---|---|
|   | Créditos pendientes 1º                         | Créditos pendientes 2º | (situación de expediente académico tras finalización del cuatrimestre A) *  | (situación de expediente académico tras finalización del cuatrimestre B)  |
|   | 0  | Máximo 9               | Créditos pendientes 2º y 3º cuatrimestre A **   | Créditos pendientes 2º y 3º, en cualquier cuatrimestre **   |
|   |  |                        | Máximo 15 créditos (de los cuales 12 podrán coincidir en el cuatrimestre durante el cual se realiza la movilidad) | Máximo 15 créditos (de los cuales 12 podrán coincidir en el cuatrimestre durante el cual se realiza la movilidad) |
| * Si la asignación de plazas se produce antes, se revisará según el "Objetivo a cumplir para consolidar la plaza asignada"  |  |                        |   |   |
| ** Los créditos de asignaturas de 2º y 3º no podrán formar parte del acuerdo académico en movilidad (no podrán ser reconocidos por asignaturas cursadas en la universidad de destino) |  |                        |   |   |

| Doble MAT-GIC   | Requisitos académicos para presentar solicitud |                        | Requisitos académicos para obtener la plaza   | Objetivo a cumplir para consolidar la plaza asignada  |
|---|--|------------------------|---|---|
|   | Créditos pendientes 1º y 2º                    | Créditos pendientes 3º | (situación de expediente académico tras finalización del cuatrimestre A) *  | (situación de expediente académico tras finalización del cuatrimestre B)  |
|   | 0  | Máximo 9               | Créditos pendientes 3º y 4º cuatrimestre A **   | Créditos pendientes 3º y 4º, en cualquier cuatrimestre **   |
|   |  |                        | Máximo 15 créditos (de los cuales 12 podrán coincidir en el cuatrimestre durante el cual se realiza la movilidad) | Máximo 15 créditos (de los cuales 12 podrán coincidir en el cuatrimestre durante el cual se realiza la movilidad) |
| * Si la asignación de plazas se produce antes, se revisará según el "Objetivo a cumplir para consolidar la plaza asignada"  |  |                        |   |   |
| ** Los créditos de asignaturas de 2º y 3º no podrán formar parte del acuerdo académico en movilidad (no podrán ser reconocidos por asignaturas cursadas en la universidad de destino) |  |                        |   |   |

| Máster   | Requisitos académicos para presentar solicitud |                                    | Requisitos académicos para obtener la plaza  | Objetivo a cumplir para consolidar la plaza asignada  |
|--|--|------------------------------------|--|---|
|  | Créditos pendientes Grado                      | Créditos pendientes 1º y 2º Máster | (situación de expediente académico tras finalización del cuatrimestre A) *   | (situación de expediente académico tras finalización del cuatrimestre B)  |
|  | Máximo TFG y 9 ECTS de asignaturas             | No aplicable                       | Créditos pendientes Grado y 1º Máster **   | Créditos pendientes Grado y 1º Máster **  |
|  |  |                                    | Máximo pendiente:<br>- TFG<br>- 9 ECTS de Grado<br>- 12 ECTS de Máster<br>De estos, un máximo de 12 podrá coincidir en el cuatrimestre durante el cual se realiza la movilidad | Máximo pendiente:<br>- TFG<br>- 12 ECTS de Máster<br>De estos, un máximo de 12 podrá coincidir en el cuatrimestre durante el cual se realiza la movilidad |
| * Si la asignación de plazas se produce antes, se revisará según el "Objetivo a cumplir para consolidar la plaza asignada"   |  |                                    |  |   |
| ** Los créditos de asignaturas de Grado y 1º de Máster no podrán formar parte del acuerdo académico en movilidad (no podrán ser reconocidos por asignaturas cursadas en la universidad de destino) |  |                                    |  |   |

**3.3.** Los estudiantes en movilidad que cursen simultáneamente en la UPV asignaturas de cursos anteriores deberán solicitar a través de su Intranet la dispensa de la obligatoriedad de asistencia a clase, que les será automáticamente concedida. En estos supuestos, los profesores responsables de las asignaturas afectadas por esta circunstancia definirán un sistema alternativo de evaluación siguiendo el procedimiento reglado.

**3.4.** Los solicitantes de destinos en países cuya docencia se imparta en lengua inglesa, alemana o francesa deberán acreditar un nivel mínimo de conocimiento de este idioma, preferentemente con certificados oficiales o bien con pruebas específicas de idioma previstas en la convocatoria. El nivel mínimo será el B1 en la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, si bien para cada convocatoria y ámbito lingüístico se establecerá un nivel mínimo específico. A tal efecto

se aplicará la tabla de equivalencias de cada certificado de la red ACLES. No obstante, los solicitantes deben tener presente que pueden existir requisitos particulares de conocimiento de la lengua en cada destino, que serán exigibles para su adjudicación.

#### **4. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS.**

**4.1.** Para las convocatorias gestionadas a nivel de la UPV en coordinación con las oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros, la adjudicación provisional de plazas se hará con arreglo a las bases y criterios de clasificación establecidos en cada convocatoria. La adjudicación definitiva de las plazas y la gestión de los acuerdos académicos se regirán por lo previsto en el presente documento.

**4.2.** Para las convocatorias gestionadas de forma independiente por la ETSICCP, y en particular del programa Erasmus, los solicitantes optarán a las plazas ofertadas anualmente en la subasta pública de plazas de intercambio en movilidad, por orden según el baremo vigente, adjudicándose provisionalmente las plazas solicitadas. La subasta se realizará por titulaciones o grupos de ellas.

**4.3.** Cuando en un mismo destino se ofrezcan plazas para diferentes titulaciones o especialidades, la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSICCP podrá reservar plazas en la subasta para una determinada titulación, pasando las plazas no cubiertas automáticamente a las restantes titulaciones en la propia subasta, siempre y cuando lo permitan los acuerdos con otras Universidades y la oferta docente de las mismas.

**4.4.** Para las convocatorias gestionadas de forma independiente por la ETSICCP, y en particular del programa Erasmus, los solicitantes se clasificarán según el siguiente baremo:

- a) 60% expediente académico.
- b) 25% conocimiento acreditado de idiomas.
- c) 15% participación satisfactoria en el Programa Mentor, docencia en inglés y otros.

**4.5.** La baremación se hará pública con antelación a la subasta y adjudicación provisional de las plazas y recogerá, si es posible, las últimas actas oficiales del conjunto de asignaturas de cada titulación. Para la movilidad en el Máster se contabilizarán conjuntamente los expedientes académicos de ambos ciclos (Grado y Máster) siempre que ello sea posible en la fecha de adjudicación de plazas; en este caso, el peso de la ponderación del expediente en el Grado será del 75%. Los expedientes académicos que provengan de otra Escuela o Universidad, serán normalizados de acuerdo con la nota media de los egresados del centro de procedencia.

**4.6.** Realizada la adjudicación de plazas de una convocatoria gestionada por la ETSICCP, los estudiantes que soliciten una plaza fuera de los plazos establecidos podrán optar a alguna de las plazas vacantes, a criterio de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSICCP. Para ello deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos tanto académicos como de otra índole en ese momento. La adjudicación se realizará por fecha de solicitud, y será procesada y respondida en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

#### **5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS.**

**5.1.** Las plazas adjudicadas con carácter provisional serán definitivas en el momento en que se apruebe el Acuerdo Académico (o "Learning Agreement") propuesto por el estudiante y se acredite definitivamente el cumplimiento de los requisitos académicos.

**5.2.** En el Acuerdo Académico figurarán:

- a) La relación de asignaturas de la ETSICCP propuestas para su reconocimiento en contrapartida a las cursadas en la Universidad de destino, especificando curso y créditos.
- b) La relación de asignaturas que cursará en la Universidad de destino, especificando el curso,

así como el tipo de estudios, periodo en el que se imparte y créditos.

**5.3.** Todo estudiante en movilidad tiene el derecho y el deber de tener un Acuerdo Académico en vigor. El Acuerdo Académico inicial ha de ser aprobado con carácter previo a la incorporación de cada estudiante a la universidad de destino. Los estudiantes registrarán su propuesta en formato electrónico en la aplicación para la gestión de los Acuerdos Académicos. Según las condiciones exigidas por los convenios, el Acuerdo Académico (en formato papel, electrónico u “on line”) deberá ser firmado, al menos, por el estudiante y por la UPV, y a ser posible por la Universidad de acogida.

**5.4.** La aprobación de la propuesta de Acuerdo Académico corresponde a la Comisión Académica de Título, quien delegará en la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSICCP su preparación y tramitación. La Subdirección de Relaciones Internacionales revisará las propuestas presentadas, con anterioridad a su sometimiento a la Comisión Académica, pudiendo proponer modificaciones que, a su juicio, mejoren la calidad de la propuesta y su adecuación a la situación académica del estudiante.

**5.5.** Las condiciones específicas exigibles al Acuerdo Académico del estudiante son las siguientes:

- Se podrán reconocer un máximo de 60 créditos en movilidad, correspondientes al 4º curso de Grado, 5º curso de Doble Grado y 2º curso de Máster.
- En todos los casos, se podrá reconocer el TFG o TFM en las condiciones establecidas por la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV.

**5.6.** El número mínimo de créditos UPV a cursar en movilidad del último curso de la titulación es de 15, si el periodo de estancia es de un cuatrimestre, y de 30, si el periodo comprende un curso completo. Esta cifra se podrá reducir si sólo se realiza en movilidad el TFG o TFM. En todo caso deberán respetarse las normativas y número mínimo de créditos que establezca cada Universidad de destino.

**5.7.** El Acuerdo Académico podrá ser modificado a propuesta del estudiante para su aprobación por la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la UPV. La Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSICCP revisará inicialmente dicha modificación y la presentará a la Comisión Académica de Título para su ratificación y elevación de la propuesta a la instancia superior. La propuesta de modificación tendrá que ser justificada.

**5.8.** Los Acuerdos Académicos estarán vigentes en tanto no sea aprobada su modificación.

**5.9.** Si el estudiante no aprobara algunos de los créditos de la Universidad de destino que integran el acuerdo académico, se reducirán los créditos reconocidos en la UPV hasta equilibrar el programa, eliminando como no superadas las materias más similares del Acuerdo Académico.

## **6. TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO.**

**6.1.** Los Trabajos de Fin de Grado (TFG) o Trabajos de Fin de Máster (TFM) podrán ser realizados en movilidad.

**6.2.** El estudiante deberá contar con dos tutores, en la Universidad de destino y en la ETSICCP (o ERT departamental en los supuestos de la directriz 2.2), respectivamente.

**6.3.** El procedimiento administrativo de solicitud de título, depósito, defensa, documentación y archivo, será el mismo establecido para los trabajos realizados en la ETSICCP. Recae en el tutor de la UPV el papel asignado por la normativa de la ETSICCP para dicho procedimiento. El título del trabajo deberá ser aprobado por la Comisión Académica de Título correspondiente y su contenido tendrá que ser coherente con el título aprobado.

**6.4.** Se podrán reconocer el TFG o TFM cuyo número de créditos en la Universidad de destino sea mayor o igual al 75% de los créditos asignados en la ETSICCP para el TFG o TFM de la titulación correspondiente. En ellos se incluirán los cursos preparatorios obligatorios establecidos por la Universidad de destino. Si el trabajo tuviera señalados en movilidad un mayor número de créditos que en la UPV, la diferencia se acreditará como asignaturas optativas relacionadas con la materia del mismo en la UPV. Los TFG y TFM serán registrados en el Acuerdo Académico de forma independiente al resto de reconocimientos.

**6.5.** El acto académico de defensa del Trabajo de Fin de Título podrá realizarse en la Universidad de destino ante un Tribunal, en acto de Defensa Pública, del cual se redactará un acta acreditativa, según modelo proporcionado por la ETSICCP. En tal caso, no será necesaria la defensa en la ETSICCP y se trasladarán al expediente las calificaciones reflejadas en el acta indicada.

**6.6.** En cualquier caso, será preceptivo el cumplimiento de los restantes trámites administrativos señalados por la ETSICCP relativos al depósito y archivo del Trabajo de Fin de Título.

## **7. PARTICULARIDADES DE LA MOVILIDAD DE LOS MÁSTERES NO HABILITANTES.**

**7.1.** La gestión académica de la movilidad saliente de los Másteres no habilitantes también será liderada por la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSICCP en coordinación con la Dirección Académica de los Másteres no habilitantes.

**7.2.** La movilidad SICUE no se considera aplicable a los Másteres no habilitantes, en tanto no existan las equivalencias refrendadas por ANECA que las regule.

**7.3.** Los estudiantes de movilidad recibidos por la ETSICCP podrán cursar asignaturas en los Másteres no habilitantes, con un máximo del 40% de su carga académica en la UPV. Además, como mínimo, el 60% de dicha carga ha de ser cursada en la ETSICCP. Estarán sujetos a las limitaciones de disponibilidad de plazas que se establezcan.

## **8. DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Las presentes Directrices dejan sin validez los siguientes acuerdos previos de la Junta de Escuela:

- a) “Directrices para la movilidad de los estudiantes de la ETSICCP”, aprobadas el 30 de octubre de 2018.
- b) “Protocolo para la movilidad de los Másteres no habilitantes de la ETSICCP”, aprobado el 28 de junio de 2022.